



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 095 -2020-MDL/GM
Lince, 05 de agosto de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

VISTO:

El Informe N° 036-2020-MDL-GDU del 04 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte otorga conformidad y procedencia de los actuados con respecto a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE EN LA LOCALIDAD LINCE, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" y que esta Gerencia hace suyos. Se remite los actuados para que de acuerdo a la normatividad vigente se proceda a la prosecución del trámite y la designación del Comité de Recepción de Obra.

CONSIDERANDO:

El Informe N° 152-2020-MDL-GDU/SOPT del 04 de agosto de 2020 de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, el cual elabora el Informe N°001-2020-MDL-GDU/SOPT-MCC de fecha 03 de agosto de 2020, donde se efectuó la revisión de los actuados y se declara procedente lo solicitado por la empresa y expuesto por la supervisión;

Que, con la Resolución Gerencial N° 0014-2019-MDL-GDU de fecha 13 de junio del 2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa en el (la) Municipalidad Distrital de Lince en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima", por un valor referencial de S/ 979,038.16 (Novecientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Ocho con 16/100 soles) con un plazo de 180 días calendario;

Que, el Comité Especial adjunto la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-MDL-CS a la Empresa AKED INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.C., para la ejecución de la obra por un valor de S/881,134.35 (Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro con 35/100 soles);

Que, a través del Contrato N° 017-2019-MDL-GAF de 19 de setiembre de 2019, La Empresa AKED INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.C., se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-MDL-CS con un presupuesto de S/ 881,134.35 (Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro con 35/100 soles);

Que, con fecha 23 de setiembre de 2019, La Municipalidad Distrital de Lince hizo entrega formal de terreno a la empresa AKED INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.C;

Que, mediante Carta N° 396-2019-MDL-GDU/SIU de fecha 25 de setiembre de 2019 y recibida el 27 de setiembre del 2019, la Municipalidad de Distrital de Lince notifica a la contratista en cumplimiento del artículo 176°, numeral 176.1 del Reglamento de la Ley 30225, mediante el cual pone de conocimiento al Supervisor de la Obra, el Ing. Jose Martin Mur Dueñas.

Que, mediante Carta N° 413-2019-MDL-GDU/SIU de fecha 01 de octubre de 2019, la Municipalidad Distrital de Lince exhorta continuar con las obligaciones a la contratista, en cumplimiento del artículo 176° del Reglamento de la Ley 30225.





Municipalidad
de Lince

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de julio 2020 la AKED INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.C, solicita a la Supervisión, la Recepción Final de la Obra "Construcción de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa en el (la) Municipalidad Distrital de Lince en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima";

Que, mediante anotación en el asiento N° 202 de fecha 27 de julio de 2020, (Pag. 099) del cuaderno de obra, El Residente de Obra indica la finalización del 100% (ciento por ciento) de la obra "Construcción de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa en el (la) Municipalidad Distrital de Lince en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima" y solicita la recepción final de la obra;

Que, con Carta N° 14-2020-RJMH-MDL de fecha 31 de julio de 2020, la Supervisión de la obra "Construcción de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa en el (la) Municipalidad Distrital de Lince en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima", indica que habiéndose cumplido lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, lo cual anotó en el cuaderno de obra, se emite el certificado de conformidad técnica;

Que, mediante anotación en el asiento N° 203 de fecha 27 de julio de 2020, (Pag. 099) del cuaderno de obra, El Supervisor de Obra, da conformidad de la culminación al 100% (ciento por ciento) de las partidas ejecutadas;

Que, de la revisión de los actuados y por mérito de las anotaciones en el Asiento 202 del Residente de Obra, en la que anota que con fecha 27 de julio del 2020, ha concluido con la ejecución de la obra; y asimismo aparece del Asiento N° 203 de fecha 27 de julio del 2020, anotado por el Supervisor de Obra, en el sentido que ratifica la culminación final de la obra, por el que solicita a la Entidad conforme el Comité de Recepción de Obra, en aplicación del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado D.S. N° 344-2018-EF; por lo que la solicitud de designación del Comité de Recepción, resulta viable;

Que, el Artículo 208° inc. 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF prescribe: " 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNESE** El Comité de Recepción De La Obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE EN LA LOCALIDAD LINCE, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", el mismo que queda integrado por las siguientes personas:





Municipalidad
de **Lince**

Arq. Matilde Elvira Hinostroza Morales
Ing. José Luis Medina Cabanillas
Ing. Miguel Roberto Escate Lira
Ing. Alexander Soto Cárdenas

Presidente
Miembro (Profesional de la Sopt)
Miembro (supervisor)
Miembro (Profesional de la Sopt)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lince, en lo que le corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGUESE** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución, de acuerdo a ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE



CPC. JOSÉ LUIS AREVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL